



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

4909

Judici sobre delictes lleus nº 35/2016

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a ABDELMONAIM EL AOUARDANI LA SENTENCIA QUE SE HA DICTADO EN ESTE PROCEDIMIENTO Y QUE EN SU FALLO DICE ASÍ A TENOR LITERAL:

“**DEBO CONDENAR Y CONDENO** A ABDELMONAIM EL AOUARDANI COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE DELITO LEVE DE HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, DEL ARTÍCULO 234.2 EN RELACION CON EL ARTICULO 16.2 Y 62 DEL CODIGO PENAL, A LA PENA DE 59 DIAS MULTA, CON UNA CUOTA DIARIA DE 6 EUROS. QUEDANDO SUJETO EN CASO DE IMPAGO DE LA MISMA, A UNA RESPONSABILIDAD PERSONAL SUBSIDIARIA, PREVIA EXACCIÓN DE SUS BIENES, DE UN DIA DE LOCALIZACION PERMANENTE POR CADA DOS CUOTAS DIARIAS NO SATISFECHAS, CON LA OBLIGACION DE PERMANECER EN SU DOMICILIO; DECLARANDO DE OFICIO LAS COSTAS CAUSADAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

En PALMA DE MALLORCA a 25 de Abril de 2016.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

